ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A continuación, presento los estudios previos para suscribir un contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

1.1. Marco Legal

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. "*

En artículo 49 *reza: "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantizan a todas las personas el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".*

Que, la Constitución Política de Colombia en su **Artículo 48. Contempla** "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." A su vez el artículo 209, constituye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La salud pública se entiende como el "conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Esta definición establece condiciones fundamentales para el ejercicio de la salud pública en Colombia: a) Políticas públicas dirigidas a la salud de la población b) Acciones individuales y colectivas en salud c) Función rectora estatal d) Indicadores de salud, condiciones de vida, bienestar y desarrollo.

Que La ley 715 del 2001, en su artículo 43 establece *Competencias de los departamentos en salud.* Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3. **De Salud Pública**

- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
- 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.

- 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
- 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción.
- 43.3.9. Asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el proceso de asistencia técnica, con recursos financieros, tecnológicos, humanos, gestión de procesos y resultados esperados.

Que tienen la responsabilidad de prestar los servicios conforme la normatividad vigente, y en concordancia con la planeación reflejada de la necesidad existentes en el territorio conforme al análisis de situación de salud del departamento y que evidencia el requerimiento de ejecutar acciones de salud pública que permitan disminuir la problemática en salud pública de los territorios, derivados de la falta de políticas estructuradas que lleguen a toda la geografía del departamento.

La ley 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

1.2. Necesidades a Satisfacer

Que, la ley 1438 de 2011, adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud y la define como una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad en todos sus niveles a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar de las personas.

De igual manera ley 1438 de 2011, establece los equipos básicos de Salud, definidos como estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de esta; y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

Que la resolución 518 de 2015, en su artículo 1°, establece las directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC"; de igual manera se establecen las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC", el cual se constituye en un proceso dinámico, sistemático, integral y participativo, que bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientada a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se desarrollen de manera articulada, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales públicas, Privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Igualmente, la resolución 518 de 2015 en su artículo 14, expresa que las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
- 14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos.

Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que la ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan **Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia potencia mundial de la vida "** contempla en la sección 2, subsección c: ***Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo.*** Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorial dad responsable de la garantía de derechos.

En el marco del plan de intervenciones, hacen parte integral de la resolución 2788 de 2022, el cual incluye las orientaciones técnicas para aplicar las modificaciones en la construcción del anexo técnico-financiero que hace parte integral de los planes de intervenciones colectivas.

Que la Resolución 295 de 2023, modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución e Integra el concepto de equipos básicos de salud, su organización y operación en el marco del plan de Intervenciones colectivas por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

Que atendiendo a la fecha de expedición de la resolución 295 de 2023 así como al cronograma de Asistencias técnica a entidades territoriales y gerentes de ESE, en tomo a lineamientos para la organización y operación de ICS' Equipos Básicos de Salud del nuevo Modelo de Atención Preventivo y Predictivo, para el fortalecimiento de la atención primaria en los territorios, se identificó la necesidad de Ampliar el plazo para el proceso de contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas por parte de Las entidades territoriales, dadas las modificaciones metodológicas y ajustes técnicos para la elaboración De los anexos técnico - financieros emitidos

por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la correcta elaboración del anexo técnico-financiero para la celebración del plan de intervenciones Colectivas es indispensable para asegurar el mejoramiento de resultados en salud, así como mayor eficiencia en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de salud Pública.

Que para ser posible todo lo anterior, la secretaria de salud realiza los ajustes necesarios para concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con estos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en la Resolución 295 de 2023.

Que la entidad presento el proyecto denominado "desarrollo del plan de intervención colectiva y de la gestión de vigilancia y control de la salud publica en la vigencia de 2023 en el departamento del Chocó" que las acciones a desarrollar se encuentran descritas en el plan de acción a ejecutar en la vigencia 2023.

Esto a la luz del artículo 14de la ley489 de 1998, que dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma señala que la misma"(...)

Tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".

Por lo anterior se hace necesario que la Secretaria de Salud, realice las acciones contractuales necesarias para la ejecución de **LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL**

CHOCO, con una entidad que cuente con la **idoneidad, capacidad técnica y operativa** para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población chocoana
2. Propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad.
3. Garantizar la promoción y prevención, la gestión del riesgo y la gestión de la Salud

Pública, en especial los ubicados en las áreas rurales dispersas de la geografía, donde se fomente, se prevenga y se detecte oportunamente las enfermedades.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad pública **"ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ"** cuenta con la idoneidad, capacidad técnica y operativa para realizar las actividades y ejecución de acciones de salud pública del plan de intervenciones colectivas del departamento del Chocó, siguiendo los lineamientos y normatividad vigente que permita la rectoría y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, permitiendo superar la debilidad y la poca respuesta en la mitigación y control de los riesgos y en la intervención de Salud Pública en el territorio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE TADÓ, NOVITA, BAJO BAUDÓ, RIO IRÓ, ALTO BAUDÓ, SAN JOSE DEL PALMAR Y MEDIO SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

2.2. Clasificación de código UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000	**Servicios de Salud**	**Prevención y control de Enfermedades.**	**Prevención y control de enfermedades contagiosas**
85000000	**Servicios de Salud**	**Prevención y control de enfermedades contagiosas**	**Prevención y control de enfermedades contagiosas**
85000000	**Servicios de Salud**	**Servicios de alimentación nutricional**	**Asuntos nutricionales**

2.3. Justificación

La "E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADO", desarrollará las actividades específicas en los municipios de TADÓ, NOVITA, BAJO BAUDÓ, RIO IRÓ, ALTO BAUDÓ, SAN JOSE DEL PALMAR Y MEDIO SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ de las siguientes dimensiones del componente del Plan Decena de Salud Pública.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR DIMENSIÓN:

1. Salud Ambiental

- Realizar procesos de información y educación para la salud a la comunidad a través de medios masivos de comunicación, relacionada con los riesgos asociados a salud ambiental especialmente Agua para el consumo humano, alimentos, zoonosis, entorno y hábitos de higiene.
- Realizar talleres de entorno y vivienda saludable, con énfasis en los componentes de Agua segura, Manejo adecuado de alimentos y residuos sólidos, entorno y la adecuada disposición de excretas, a educadores de las comunidades priorizadas.
- Implementar estrategias de Vivienda saludable que permitan visualizar la importancia de la estrategia en la prevención y control de brotes por EDA e IRA en comunidades rurales y

marginales, que incluyan capacitación a la comunidad, agua segura, entorno saludable, manejo de excretas y residuos sólidos, vivienda libre de humo.
- Diseñar y ejecutar una campaña la estrategia de educación en salud por medio de campañas publicitarias relacionada con las buenas prácticas de manipulación de alimentos a través de medios radiales, televisivos y páginas webs institucionales.
- Realizar capacitaciones teóricas dirigidas a los establecimientos de alimentos en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

2. Vida saludable y condiciones no transmisibles

- Organizar y ejecutar en el entorno educativo de las zonas urbana y rural tres (3) eventos para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, basados en:

  - ✓ Práctica de la Actividad Física, a través de actividades lúdico recreativas (concursos de bailes, juegos ancestrales)
  - ✓ Educación e información en salud, con entrega de material impreso tipo cartilla, a cada uno de los participantes, entorno a la alimentación saludable con productos propios de la región, la disminución en la exposición y el consumo de tabaco (cigarrillos, vapeadores etc.) y del consumo nocivo de alcohol artesanal y no artesanal, como estrategia de prevención de la obesidad, enfermedades crónicas y cardiovasculares.
- Capacitar al talento humano del trabajo formal, por medio de la implementación de estrategias para el fomento de la actividad física diaria, consumo de agua, alimentación saludable, cuidado de la salud bucal, tamizaje visual, auditivo, prevención de obesidad, diabetes, hipertensión, incluye entrega de material impreso tipo cartilla, y evaluación de las mismas (pre-test y pos-test).
- Realizar 3 actividades de información y educación en salud, a través de publicidad impresa tipo plegable, en espacio público sobre estrategias de prevención, detección temprana (auto examen, mamografía) y ruta de atención en salud del cáncer de mama o seno, cáncer infantil, cáncer de colon y recto.
- Implementar la Estrategia Departamental de Prevención de la Caries Dental "Chocó, Un Mundo De Sonrisas"; consistente en un plan de dos ciclos de tres secciones educativas y la intervención en salud bucal, entrega de kits de higiene oral en articulación con las EAPB y las IPS que operan en el territorio, para la educación en salud oral, la aplicación del barniz de flúor como capa protectora del esmalte dental y la canalización de los menores de los grupos etarios comprendidos entre los 5 a 17 años de edad (incluyendo población indígena), que presentan riesgos de caries dental, en las Instituciones Educativas y/o espacio público de la zona rural y rural dispersa .
- Realizar una (1) jornada de educación e información en salud, con madres comunitarias (ICBF) y hogares infantiles (CDI) de las zonas urbana y rural, con entrega de material impreso tipo rotafolio (uno para cada aula de clases) en cada sede, para incrementar los conocimientos sobre la promoción de hábitos y estilos de vida saludables (fomento de actividad física, consumo de agua, alimentación saludable, basada en productos propios de la región) y la prevención de las enfermedades no transmisibles.

3. Convivencia social y salud mental.

- Realizar educación en salud, mediante la implementación de la estrategia Familias Fuertes Amor y Límites en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**
- Realizar actividad de educación y comunicación para la salud mental y en el entorno educativo y comunitario orientados a la recuperación y fortalecimiento de las prácticas de crianza, cuidado y educación familiar; mediante 1 espacio de diálogo de saberes e intercambios de conocimientos con grupos étnicos (Indígenas y Afros) en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

- Implementar la Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada. Versión 2.0, al talento humano (médicos, enfermeros y psicólogos de las IPS y ESES en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

4. Seguridad Alimentaria y Nutricional

- Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el que se aborde las habilidades de consejería en lactancia materna y relactancia, a través de grupos focales en los que participen actores sociales comunitarios e institucionales afro e indígenas y representantes de IPS, EPS e ICBF presentes en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**
- Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el que se aborde la vigilancia comunitaria de la desnutrición aguda, a través de grupos focales en los que participen actores sociales comunitarios y organizaciones de base afro e indígenas presentes municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

5. Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

- Dialogo de saberes de parteras, parteros y médicos tradicionales indígenas y afros de en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ** para el Fortalecer capacidades y conocimientos ancestrales , que permitan el intercambio de saberes, la adquisición de nuevos conocimientos y de prácticas claves que contribuyan a brindar una atención humanizada y segura a la población gestante y recién nacido, con el fin de reducir la morbimortalidad materna y perinatal en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JSOE DE TADÓ** en el marco del plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal.
- Realizar un ciclo educativo de tres secciones distribuidas así: derechos sexuales y reproductivo, prevención de embarazos en adolescencia y anticoncepción doble protección, infecciones de transmisión sexual, coinfeccion VIH/TB, importancia de los controles prenatales y signos de alarma durante el embrazo dirigidos a población indígenas en los en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

6. Vida saludable y enfermedades transmisibles

- Realizar proceso de capacitación al personal sanitario de las IPS en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**
- (Médicos, Enfermeras, Odontólogos, Bacteriólogos, auxiliares) en temas enfocados a enfermedades infecciosas desatendidas, su manejo y tratamiento específico con base a los protocolos y las guías de atención.
- Fortalecer las capacidades del talento humano de los Centros de Desarrollo Infantil - CDI y los Hogares Infantiles - HI en el entorno educativo en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**
- mediante un taller sobre la importancia, manejo y dosificación del Mebendazol y Albendazol para el proceso de desparasitación antihelmíntica masiva, medidas de prevención de Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Los 3 mensajes claves de estas y Covid 19.
- Desarrollar 2 ciclos educativos (de 2 sesiones cada uno) con madres comunitarias de ICBF, líderes de los programas de DPS, y otras organizaciones sociales en el entorno comunitario y hogar, sobre la importancia y beneficios de la desparasitación antihelmíntica masiva, cuidados de la salud al respecto y Covid 19 en los municipios asignados a **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ**.
- Desarrollar 2 talleres de intercambio de saberes entre medicina occidental y conocimientos ancestrales con líderes indígenas rurales en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL**

SAN JOSE DE TADÓ en el entorno comunitario enfocados al manejo y prevención de la Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Geo helmintiasis y Covid 19.

6.1. Tuberculosis y Lepra

- Concurrir en la estrategia de búsqueda activa en el entorno comunitaria para la captación de sintomáticos respiratorios, toma, procesamiento y lectura de muestra y orientación a la ruta de atención, en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ**, con mayor carga por Tuberculosis en el departamento del Chocó, incluye poblaciones de protección especial, amparadas por autos, sentencias y órdenes judiciales.
- Realizar una jornada de capacitación y certificación a líderes comunitarios de en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ** con mayor carga por Tuberculosis en el departamento del Chocó para el fortalecimiento de las redes de apoyo sociales y humanitarias para la prevención y control de la Tuberculosis, en el marco de la estrategia ENGAGE. TDO comunitario.
- Desarrollar una estrategia de educación en salud en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, pendones, folletos, plegables, volantes, pasa calles, entre otros), alusivos la prevención y control de la Tuberculosis en municipios con poblaciones vulnerable, con mayor incidencia por Tuberculosis, incluye poblaciones de protección especial, amparadas por autos, sentencias y órdenes judiciales.
- Concurrir en las estrategias de búsqueda activa para la captación de sintomáticos de piel en los municipios que les correspondieron a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ**, con presencia y antecedentes de casos de Lepra en el departamento del Chocó.

6.2. ETV - Enfermedades transmitidas por vectores

- Realizar dos ciclos de tres secciones educativas en el entorno comunitario en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ**, orientados al cambio conductual relacionado con la prevención del riesgo de las enfermedades trasmitidas por vectores.
- Realizar encuentro de intercambio de saberes de las ETV con énfasis en malaria, con enfoque diferencial, en comunidades indígenas en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**
- Realizar dos ciclos de tres secciones en el entorno educativo en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ**, para el empoderamiento de las ETV, que sirvan de apoyo al fortalecimiento del programa de y la prevención del riesgo.
- Realizar tamizaje de Chagas a embarazas en los municipios del Departamento del Chocó y en población a riesgo en los municipios priorizados.
- Realizar tamizaje de dengue en población menor de 18 años en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

6.3. Zoonosis

- Realizar en el entorno educativo dos capacitaciones cada una de 3 ciclos educativos de 2 sesiones de 4 horas dirigido a jóvenes y adolescentes de instituciones educativas del área urbana y rural (1-2) de en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ** sobre política integral de tenencia responsable de mascotas y la prevención de las zoonosis; y diseñar, elaborar y entregar una estrategia de información en salud en donde se prevenga la transmisión de las enfermedades zoonóticas

7. Salud y ámbito Laboral

- Implementar acciones de información y educación en el marco de la estrategia de entornos laborales saludables de 5 empresas, para el fortalecimiento de los factores protectores ante los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, sedentarismo y riesgos profesionales, en la población laboral formal, de en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JSOE DE TADÓ** Realizar acciones de información, educación y comunicación en el marco del riesgo frente a carcinógenos ocupacionales, priorizando los

siguientes agentes cancerígenos Asbesto (Baldosas para pisos de vinilo, Tejas para techos y revestimientos exteriores, Embragues y frenos para automotores) Sílice (Por ejemplo, los trabajadores que usan sierras de mano de albañilería para cortar materiales como ladrillo) Benceno (El benceno también se puede encontrar en colas de pegar, adhesivos, productos de limpieza y productos para quitar pintura) Plomo, radiaciones ionizantes, en las zonas urbanas y rural de en los municipios asignados a la **E.S.E SAN JSOE DE TADÓ**, de manera articulada con el Plan Nacional para la prevención del cáncer ocupacional.

- Realizar en el entorno educativo de las zonas urbana y rural, en docentes y personal administrativo, educación en salud, procesos de identificación, prevención y control de condiciones de riesgo laborales o profesionales
- Diseño, elaboración y entrega de una estrategia de información en salud, publicidad impresa tipo cartilla ilustrativa, sobre las consecuencias del trabajo infantil, dirigida a padres de familia en el espacio público de las zonas urbana y rural, como estrategia de prevención del mismo, en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

8. Población Vulnerable. Niñez y Adolescencia

- Realizar un encuentro de saberes dirigido a autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, en el que se aborde la valoración integral de la primera infancia, infancia y adolescencia según su cosmogonía, así como su interpretación sobre la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en estos grupos de curso de vida; utilizando la metodología de grupos focales y diálogos interculturales, en el ámbito comunitario en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

8.1. Población Vulnerable. Discapacidad

- Realizar el fortalecimiento de redes en el entorno educativo de básica primaria y secundaria de la zona urbana y rural (2) en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ**, a través de un encuentro narrativo en el que se aborde el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, documentando adicionalmente, las situaciones relacionadas con el acceso de las personas a este servicio.

8.2. Población Vulnerable. Víctima del Conflicto armado

- Realizar el fortalecimiento de las redes en el entorno educativo de básica primaria y secundaria, a través de un encuentro narrativo en el que se aborde el PAPSIVI en el marco de su incorporación al sistema general de seguridad social en salud; en el entorno comunitario de la zona urbana y rural (2) en los municipios asignados a la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ.**

2.4. Especificaciones Técnicas.

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	Tadó	Nóvita	Bajo Baudó	Río Iro	Alto Baudo	San José del Palmar	Medio San Juan
Salud Ambiental	Realizar procesos de información y educación para la salud a la comunidad a través de medios masivos de comunicación, relacionada con los riesgos asociados a salud ambiental especialmente Agua para el consumo humano, alimentos, zoonosis, entorno y hábitos de higiene	4.749.891	2.439.166	7.997.080	1.386.963	7.368.059	1.341.194	2.774.404
	Realizar talleres de entorno y vivienda saludable, con énfasis en los componentes de Agua segura, Manejo adecuado de alimentos y residuos sólidos, entorno y la adecuada disposición de excretas, a educadores de las comunidades priorizadas	4.749.891	2.439.166	7.997.080	1.386.963	7.368.059	1.341.194	2.774.404
	Implementar estrategias de Vivienda saludable que permitan visualizar la importancia de la estrategia en la prevención y control de brotes por EDA e IRA en comunidades rurales y marginales, que incluyan capacitación a la comunidad, agua segura, entorno saludable, manejo de excretas y residuos sólidos, vivienda libre de humo	4.749.891	2.439.166	7.997.080	1.386.963	7.368.059	1.341.194	2.774.404
	Diseñar y ejecutar una campaña la estrategia de educación en salud por medio de campañas publicitarias relacionada con las buenas prácticas de manipulación de alimentos a través de medios radiales, televisivos y páginas webs institucionales	4.749.891	2.439.166	7.997.080	1.386.963	7.368.059	1.341.194	2.774.404
	Realizar capacitaciones teóricas dirigidas a los establecimientos de alimentos en los municipios asignados a la E.S.E	4.749.891	2.439.166	7.997.080	1.386.963	7.368.059	1.341.194	2.774.404

Vida saludable y condiciones no transmisibles	Organizar y ejecutar en el entorno educativo de las zonas urbana y rural tres (3) eventos para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, basados en: 1. 1. Práctica de la Actividad Física, atravesó de actividades lúdico recreativas (concursos de bailes, juegos ancestrales) 1.2. Educación e información en salud , con entrega de material impreso tipo cartilla, a cada uno de los participantes , entorno a la alimentación saludable con productos propios de la región, la disminución en la exposición y el consumo de tabaco (cigarrillos, vapeadores etc.) y del consumo nocivo de alcohol artesanal y no artesanal, como estrategia de prevención de la obesidad, enfermedades crónicas y cardiovasculares,	6.860.954	3.523.239	11.551.338	2.003.390	10.642.751	1.937.280	4.007.473
	2.Capacitar al talento humano del trabajo formal, por medio de la implementación de estrategias para el fomento de la actividad física diaria, consumo de agua, alimentación saludable, cuidado de la salud bucal, tamizaje visual, auditivo, prevención de obesidad, diabetes, hipertensión, incluye entrega de material impreso tipo cartilla, y evaluación de las mismas (pre-test y pos-test)	6.860.954	3.523.239	11.551.338	2.003.390	10.642.751	1.937.280	4.007.473
	3. Realizar 3 actividades de información y educación en salud, a través de publicidad impresa tipo plegable, en espacio público sobre estrategias de prevención, detección temprana (auto examen, mamografía) y ruta de atención en salud del cáncer de mama o seno, cáncer infantil, cáncer de colon y recto, para incrementar en la comunidad el	6.860.954	3.523.239	11.551.338	2.003.390	10.642.751	1.937.280	4.007.473

	4.Implementar la Estrategia Departamental de Prevención de la Caries Dental "Chocó, Un Mundo De Sonrisas"; consistente en un plan de dos ciclos de tres secciones educativas y la intervención en salud bucal, entrega de kits de higiene oral en articulación con las EAPB y las IPS que operan en el territorio, para la educación en salud oral, la aplicación del barniz de flúor como capa protectora del esmalte dental y la canalización de los menores de los grupos etarios comprendidos entre los 5 a 17 años de edad (incluyendo población indígena), que presentan riesgos de caries dental, en las Instituciones Educativas y/o espacio público de la zona rural y rural dispersa	6.860.954	3.523.239	11.551.338	2.003.390	10.642.751	1.937.280	4.007.473
	5. Realizar una (1) jornada de educación e información en salud, con madres comunitarias (ICBF) y hogares infantiles (CDI) de las zonas urbana y rural, con entrega de material impreso tipo rota folio (uno para cada aula de clases) en cada sede, para incrementar los conocimientos sobre la promoción de hábitos y estilos de vida saludables (fomento de actividad física, consumo de agua, alimentación saludable, basada en productos propios de la región) y la prevención de las enfermedades no transmisibles,	6.860.954	3.523.239	11.551.338	2.003.390	10.642.751	1.937.280	4.007.473
Convivencia social y salud mental	Realizar educación en salud, mediante la implementación de la estrategia Familias Fuertes Amor y Límites en municipios municipios asignados a la E.S.E	10.701.916	5.495.651	18.018.113	3.124.946	16.600.873	3.021.825	6.250.973

	Realizar actividad de educación y comunicación para la salud mental y en el entorno educativo y comunitario orientados a la recuperación y fortalecimiento de las prácticas de crianza, cuidado y educación familiar; mediante 1 espacio de diálogo de saberes e intercambios de conocimientos con grupos étnicos (Indígenas y Afros) en los municipios asignados a la E.S.E	10.701.916	5.495.651	18.018.113	3.124.946	16.600.873	3.021.825	6.250.973
	Implementar la Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada. Versión 2.0, al talento humano (médicos, enfermeros y psicólogos de las IPS municipios asignados a la E.S.E	10.701.916	5.495.651	18.018.113	3.124.946	16.600.873	3.021.825	6.250.973
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el que se aborde las habilidades de consejería en lactancia materna y relactancia, a través de grupos focales en los que participen actores sociales comunitarios e institucionales afro e indígenas y representantes de IPS, EPS e ICBF presentes en municipios asignados a la E.S.E	10.635.465	5.461.528	17.906.235	3.105.543	16.497.795	3.003.062	6.212.159
	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el que se aborde la vigilancia comunitaria de la desnutrición aguda, a través de grupos focales en los que participen actores sociales comunitarios y organizaciones de base afro e indígenas presentes en municipios asignados a la E.S.E.	10.635.465	5.461.528	17.906.235	3.105.543	16.497.795	3.003.062	6.212.159

Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Dialogo de saberes de parteras, parteros y médicos tradicionales indígenas y afros de las cinco subregiones del Departamento del Chocó para el Fortalecer capacidades y conocimientos ancestrales, que permitan el intercambio de saberes, la adquisición de nuevos conocimientos y de prácticas claves que contribuyan a brindar una atención humanizada y segura a la población gestante y recién nacido, con el fin de reducir la morbimortalidad materna y perinatal en el Departamento del Chocó. En el marco del plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal.	17.468.880	8.970.625	29.411.207	5.100.892	27.097.827	4.932.566	10.203.546
	Realizar un ciclo educativo de tres secciones distribuidas así. Sección. derechos sexuales y reproductivo, prevención de embarazos en adolescencia y anticoncepción doble protección Sección. infecciones de transmisión sexual, coinfeccion VIH/TB.Sección .importancia de los controles prenatales y signos de alarma durante el embarazo dirigidos a población indígenas en los 30 municipios del departamento, en el marco del plan de aceleración para la disminución de la mortalidad materna y perinatal.	17.468.880	8.970.625	29.411.207	5.100.892	27.097.827	4.932.566	10.203.546
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 1 proceso de capacitación al personal sanitario de las IPS de los municipios del departamento(excepto Quibdó) (Médicos, Enfermeras, Odontólogos, Bacteriólogos, auxiliares) en temas enfocados a enfermedades infecciosas desatendidas, su manejo y tratamiento especifico con base a los protocolos y las guia de atención.	2.671.711	1.371.978	4.498.185	780.136	4.144.374	754.392	1.560.542

	Fortalecer las capacidades del talento humano de los Centros de Desarrollo Infantil - CDI y los Hogares Infantiles - HI en el entorno educativo en los municipios del departamento,(excepto Quibdó)mediante un taller sobre la importancia, manejo y dosificación del Mebendazol y Albendazol para el proceso de desparasitación antihelmíntica masiva, medidas de prevención de Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Los 3 mensajes claves de estas y Covid 19.	2.671.711	1.371.978	4.498.185	780.136	4.144.374	754.392	1.560.542
	Desarrollar 2 ciclos educativos (de 2 sesiones cada uno) con madres comunitarias de ICBF, líderes de los programas de DPS, y otras organizaciones sociales en el entorno comunitario y hogar, sobre la importancia y beneficios de la desparasitación antihelmíntica masiva, cuidados de la salud al respecto y Covid 19 en municipios asignados a la E.S.E	2.671.711	1.371.978	4.498.185	780.136	4.144.374	754.392	1.560.542
	Desarrollar 2 talleres de intercambio de saberes entre medicina occidental y conocimientos ancestrales con líderes indígenas rurales de los municipios(excepto Quibdó) haciendo énfasis en los municipios de sentencia T 080)en el entorno comunitario enfocados al manejo y prevención de la Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Geo helmintiasis y Covid 19.	2.671.711	1.371.978	4.498.185	780.136	4.144.374	754.392	1.560.542
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar dos ciclos de tres secciones educativas en el entorno comunitario en municipios asignados a la E.S.E, orientados al cambio conductual relacionado con la prevención del riesgo de las enfermedades trasmitidas por vectores.	3.958.243	2.032.638	6.664.233	1.155.802	6.140.049	1.117.661	2.312.004

	Realizar encuentro de intercambio de saberes de las ETV con énfasis en malaria, con enfoque diferencial, en comunidades indígenas de municipios asignados a la E.S.E.	3.958.243	2.032.638	6.664.233	1.155.802	6.140.049	1.117.661	2.312.004
	Realizar dos ciclos de tres secciones en el entorno educativo en 30 municipios del dpto. del Chocó, para el empoderamiento de las ETV, que sirvan de apoyo al fortalecimiento del programa de y la prevención del riesgo	3.958.243	2.032.638	6.664.233	1.155.802	6.140.049	1.117.661	2.312.004
	Realizar tamizaje de Chagas a embarazas en municipios asignados a la E.S.E y en población a riesgo en los municipios priorizados	3.958.243	2.032.638	6.664.233	1.155.802	6.140.049	1.117.661	2.312.004
	Realizar tamizaje de dengue en población menor de 18 años en 30 municipios del dpto.	3.958.243	2.032.638	6.664.233	1.155.802	6.140.049	1.117.661	2.312.004
Tuberculosis y Lepra	Concurrir en la estrategia de búsqueda activa en el entorno comunitaria para la captación de sintomáticos respiratorios, toma, procesamiento y lectura de muestra y orientación a la ruta de atención, en municipios asignados a la E.S.E. con mayor carga por Tuberculosis en el departamento del Chocó, incluye poblaciones de protección especial, amparadas por autos, sentencias y órdenes judiciales.	3.391.018	1.741.357	5.709.234	990.173	5.260.166	957.498	1.980.688
	Realizar una jornada de capacitación y certificación a líderes comunitarios de municipios asignados a la E.S.E con mayor carga por Tuberculosis en el departamento del Chocó para el fortalecimiento de las redes de apoyo sociales y comunitarias para la prevención y control de la Tuberculosis, en el marco de la estrategia ENGAGE. TDO comunitario. .	3.391.018	1.741.357	5.709.234	990.173	5.260.166	957.498	1.980.688

	Desarrollar una estrategia de educación en salud en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, pendones, folletos, plegables, volantes, pasa calles, entre otros), alusivos la prevención y control de la Tuberculosis en municipios con poblaciones vulnerable, con mayor incidencia por Tuberculosis, incluye poblaciones de protección especial, amparadas por autos, sentencias y órdenes judiciales.	3.391.018	1.741.357	5.709.234	990.173	5.260.166	957.498	1.980.688
	Concurrir en las estrategias de búsqueda activa para la captación de sintomáticos de piel en los municipios con presencia y antecedentes de casos de Lepra en el departamento del Chocó.	3.391.018	1.741.357	5.709.234	990.173	5.260.166	957.498	1.980.688
Ámbito Laboral	**1.** Implementar acciones de información y educación en el marco de la estrategia de entornos laborales saludables de 5 empresas, para el fortalecimiento de los factores protectores ante los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, sedentarismo y riesgo profesionales, en la población laboral formal, de los municipios asignados a la E.S.E	4.068.194	2.089.100	6.849.351	1.187.908	6.310.606	1.148.708	2.376.226

	2.Realizar acciones de información, educación y comunicación en el marco del riesgo frente a carcinógenos ocupacionales, priorizando los siguientes agentes cancerígenos Asbesto (Baldosas para pisos de vinilo, Tejas para techos y revestimientos exteriores, Embragues y frenos para automotores) Silice (Por ejemplo, los trabajadores que usan sierras de mano de albañilería para cortar materiales como ladrillo) Benceno (El benceno también se puede encontrar en colas de pegar, adhesivos, productos de limpieza y productos para quitar pintura) Plomo, radiaciones ionizantes, en las zonas urbanas y rural de los municipios del departamento, excepto Quibdò, de manera articulada con el Plan Nacional para la prevención del cáncer ocupacional.	4.068.194	2.089.100	6.849.351	1.187.908	6.310.606	1.148.708	2.376.226
	3.Realizar en el entorno educativo de las zonas urbana y rural, en docentes y personal administrativo, educación en salud, procesos de identificación, prevención y control de condiciones de riesgo laborales o profesionales	4.068.194	2.089.100	6.849.351	1.187.908	6.310.606	1.148.708	2.376.226
	4.Diseño, elaboración y entrega de una estrategia de información en salud, publicidad impresa tipo cartilla ilustrativa, sobre las consecuencias del trabajo infantil, dirigida a padres de familia en el espacio público de las zonas urbana y rural, como estrategia de prevención del mismo, de los municipios asignados a la E.S.E.	4.068.194	2.089.100	6.849.351	1.187.908	6.310.606	1.148.708	2.376.226

Gestión Pob Vuln: Desarrollo integral de las niñas, niños	Realizar un encuentro de saberes dirigido a autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, en el que se aborde la valoración integral de la primera infancia, infancia y adolescencia según su cosmogonía, así como su interpretación sobre la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en estos grupos de curso de vida; utilizando la metodología de grupos focales y diálogos interculturales, en el ámbito comunitario de los municipios del departamento del Chocó (excepto Quibdó).	7.036.876	3.613.579	11.847.526	2.054.759	10.915.642	1.986.954	4.110.229
Gestión Pob vuln: Discapacidad	Realizar el fortalecimiento de redes en el entorno educativo de básica primaria y secundaria de la zona urbana y rural (2) de municipios asigandos a la E.S.E, a través de un encuentro narrativo en el que se aborde el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, documentando adicionalmente, las situaciones relacionadas con el acceso de la personas a este servicio.	7.398.585	3.799.324	12.456.511	2.160.378	11.476.727	2.089.087	4.321.502
Gestión pob vuln: Víctimas del conflicto armado	Realizar el fortalecimiento de la rde redes en el entorno educativo de básica primaria y secundaria , a través de un encuentro narrativo en el que se aborde el PAPSIVI en el marco de su incorporación al sistema general de seguridad social en salud; en el entorno comunitario de la zona urbana y rural (2) municipios asigandos a la E.S.E.	3.635.415	1.866.859	6.120.709	1.061.537	5.639.276	1.026.507	2.123.440

Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar en el entorno educativo dos capacitaciones cada una de 3 ciclos educativos de 2 sesiones de 4 horas dirigido a jovenes y adolescentes de instituciones educativas del area urbana y rural (1-2) de Imunicipios asigandos a la E.S.E sobre politica integral de tenencia responsable de mascotas y la prevencion de las zoonosis; y diseñar, elaborar y entregar una estrategia de información en salud en donde se prevenga la transmisión de las enfermedades zoonóticas	10.995.119	5.646.217	18.511.759	3.210.561	17.055.691	3.104.615	6.422.232
	Desarrollar una estrategia de información a la comunidad, que correspondan con las características culturales de la población de conformidad con los lineamientos expedidos por el MSPS para la divulgacion de las 4 jornadas de vacunacion	9.235.900	4.742.822	15.549.878	2.696.872	14.326.781	2.607.877	5.394.675
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Apoyar la realizacion de una jornada de vacunacion por concurrencia emunicipios asigandos a la E.S.E, según cronograma de jornadas de vacunación.	9.235.900	4.742.822	15.549.878	2.696.872	14.326.781	2.607.877	5.394.675

Dando cumplimiento a la resolución 295 de 2023 en el art. que modifica el artículo 11 de la resolución 518 de 2015, la cual nos pide concurrir, subsidiar, y complementar a los municipios para el desarrollo de las intervenciones colectivas en el marco de la APS, mediante las estructuras funcionales y organizativas de los equipos básicos en salud del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.

los cuales deberán integrarse por:

Talento humano	**Numero**
Enfermero profesional	1
Auxiliares de enfermería	4
Técnico en saneamiento ambiental	1

Cada equipo tendrá a cargo un territorio y a su vez microterritorios , para lo cual se presentan las siguientes definiciones:

Territorio

Espacio territorial en el que se comparten dinámicas geográficas, poblacionales y factores socio ambientales y culturales que inciden en las condiciones de salud y el reconocimiento de zonas de impacto y de riesgo. Un territorio estará conformado por un rango variable de entre 3 a 10 microterritorios, dependiendo del nivel de dispersión geográfica y la densidad poblacional, de modo que un territorio puede abarcar hasta 5.000 familias, siendo recomendable configurar territorios con un máximo de 2.000 familias. Este nivel se configura como el espacio de intervención permanente, sistemática e integrada de los Equipos de Salud Territorial (EST), para la ejecución de intervenciones colectivas e individuales dirigidas a la familia. (Los recursos de la resolución 2788 de 2022, permitirán la financiación de EST para aumentar la cobertura de las intervenciones colectivas) En el territorio; las personas, familias y comunidades se encuentran en los entornos, comprendidos estos como: "los escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea

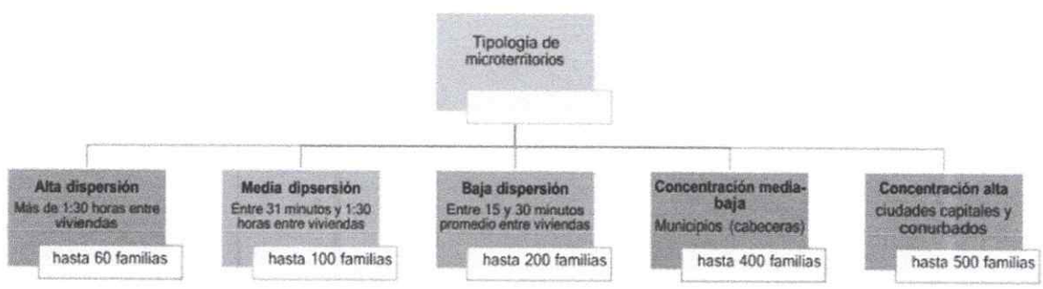

Fuente: Elaboración propia – Ministerio de Salud y Protección Social

Micro territorios de salud

Espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de 60 familias o menos en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Las familias de cada micro territorio son asignadas a una auxiliar de enfermería quien coordina diferentes actividades e intervenciones con todos los miembros del EST, resaltando que la puerta de entrada de estas auxiliares es el entorno hogar, mediante el proceso de caracterización familiar

TIPOLOGÍA TERRITORIAL POR DISPERSIÓN GEOGRÁFICA	CARACTERÍSTICA	NÚMERO DE FAMILIAS POR EQUIPO BÁSICO DE SALUD
DISPERSIÓN ALTA	Más de 1:30 horas entre viviendas	60 familias
DISPERSIÓN MEDIA	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas	Hasta 100 familias
DISPERSIÓN BAJA	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	Hasta 200 familias
CONCENTRADO	Municipios (Cabeceras)	Hasta 400 familias
CONCENTRACIÓN ALTA	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	Hasta 500 familias

Consideraciones para escogencia de los Microterritorios

Teniendo en cuenta los lineamientos de equipos básicos del ministerio de salud 2024 fortalecimiento de la gestión territorial APS, un micro territorio de salud es el espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando desde 60 familias en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Para su organización se recomienda surtir los siguientes pasos:

- Reconocimiento de la información territorial básica: En este paso, se espera que de manera conjunta la entidad territorial y la ESE tenga disponibilidad de la información sociodemográfica de tipo cuantitativo y cualitativo que dé cuenta de la división político administrativa del territorio, zonas geográficas, la distribución poblacional, indicadores demográficos y ejercicios de cartografía social, como los obtenidos durante el desarrollo de la metodología PASE en el marco de la construcción del Plan Territorial de Salud.

(Se recomienda disponer de los mapas de corregimientos, veredas, comunas y barrios del municipio, así como de la identificación de la población, el número de hogares y / o familias por cada uno).

Se recomienda de manera adicional, tener en cuenta otros criterios para la priorización de micro territorios: Información sociodemográfica de interés

Situación de salud y dinámicas sanitarias de sus micro territorios

Estado actual de la red de prestación de servicios de salud

Coberturas de las atenciones individuales para la promoción de la salud Concurrencia de otros programas sectoriales e intersectoriales

2.1. A continuación, se presenta la asignación de territorios, micro territorios y equipos por municipios

ESE Hospital San José de Tadó					
Municipios	**Población**	**Valor PIC**	Nro. De Territorios	Nro Microterritorios	Nro de Equipos
TADO	19822	254.221.363	2	8	1
NOVITA	10179	130.547.839	1	4	1
RIO IRO	5788	74.232.330	1	4	1
SAN JOSE DEL PALMAR	5597	71.782.715	1	4	1
MEDIO SAN JUAN	11578	148.490.311	1	4	1
ALTO BAUDO	30748	394.349.635	2	8	1
BAJO BAUDO	33373	428.015.818	2	8	1
TOTAL		**1.501.640.011**	4	40	7

Nota: Los Salarios de los profesionales se pactarán con la secretaria de salud departamental.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.
2. Presentar los informes técnicos y evidencias de ejecución a la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD en el marco del desarrollo del contrato dentro de los plazos pactados.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de éste.
7. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
8. Concurrir con la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- SECRETRAIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** a la liquidación del contrato.
9. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del contrato o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de

2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.

11. Presentar al inicio de ejecución del contrato el Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015.
12. La E.S.E debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido. Decreto 1072 de 2015.
13. Cuando la E.S.E subcontrate o cuente con un tercero para la ejecución del objeto, en las actividades que se puedan realizar de acuerdo a lo estipulado en resolución 518 de 2015, por los correspondiente debe garantizar que este cumpla las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1072 de 2015, así como la afiliación y aportes a Riesgo Laborales
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ

1. Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según el anexo técnico del contrato, el cual contiene las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental.
2. Contratar equipos básicos como lo contempla la resolución 295 de 2023.
3. Garantizar la disponibilidad o vinculación de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, con experiencia de acuerdo al anexo técnico.
4. Presentar los informes de todas las actividades ejecutadas con ocasión del objeto contractual ante la Secretaría de Salud Departamental en medio físico y magnético de los productos a entregar.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Presentar la estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato en donde se detalle el organigrama con jerarquías, la distribución de responsabilidades, el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto (profesionales de apoyo y administrativas).
7. Acatar las observaciones que le formule la Secretaria De Salud Departamental directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO-SECRETARIA DE SALUD DEPARTMANETAL.**
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Garantizar la ejecución, monitoreo, seguimiento y difusión del presente contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo

expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Salvaguardar la información confidencial que tenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento por autoridad competente.
17. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación de a la Ley en la ejecución del presente Contrato.
18. Prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
19. Acatar las observaciones que le formule el Supervisor durante su vigencia, y subsanar cualquier deficiencia en la prestación del servicio
20. Radicar las cuentas de cobro y /o facturas generadas con ocasión a las actividades ejecutadas.
21. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
22. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE SALUD

a. Realizar los pagos acordados para el desarrollo del contrato en los términos convenidos.
b. Evaluar oportunamente los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes.
c. Ejercer la supervisión del contrato.
d. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final.
e. Mantener comunicación continua con la **E.S.E,** a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.
f. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.
g. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ (SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD)

1. Realizar los pagos estipulados en la cláusula del contrato en el contrato, de acuerdo con los soportes presentados por **LA E.S.E**
2. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente contrato junto con el contratista
3. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que allá lugar para la buena ejecución del contrato
4. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato.
5. Supervisar que el respectivo contrato, se desarrolle de conformidad con los planes y programas de trabajo, que se desprendan del mismo
6. Exigir a la ESE la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la E.S.E si a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por la ESE en los términos consagrados por la ley.
9. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde con la tipología de los **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FACTORES JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, bajo la causal de "contratos interadministrativos", el cual se encuentra regulado en el artículo 2, numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor señala que podrán llevarse a cabo los (...) ***"Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

El literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011 consagra que procede la contratación directa siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 consagra que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; puesto que es el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones, establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, es la contratación directa.

La norma transcrita fue modificada por la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 8 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos indicando en sus artículos 92 y 95 lo siguiente:

***"ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos**. Modifícase el inciso primero del **literal e)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con Jo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos"

***"ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual.** Modifíquese el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:*** Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Igualmente, la resolución 538 de 2015, expresa que las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de dicha resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Ley 715 de 2011 establece en su ARTÍCULO **46. COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA** "La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa".

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, **LA GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE SALUD** determinó la pertinencia de suscribir un contrato interadministrativo con la **E.S.E**, considerando que es la entidad que cumple con los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en este contrato.

5. ASPECTOS REVELANTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se ejecutarán en los municipios de **TADÓ, NOVITA, BAJO BAUDÓ, RIO IRÓ, ALTO BAUDÓ, SAN JOSE DEL PALMAR Y MEDIO SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL ONCE PESOS (1.501.640.011) M/CTE.**

5.4. **FORMA DE PAGO**

La **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** realizará:

1. **Un pago anticipado** equivalente al 50% del valor total del contrato, esto es por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEIS PESOS M/CTE ($750.820.006)**, previa entrega por parte de la E.S.E. del Plan Operativo de Inversiones (el cual incluye el cronograma de ejecución de actividades; plan de inversión de la totalidad del PIC, dentro cual se deberá especificar la inversión del pago anticipado; estructura organizacional y funcional del personal contratado para la adecuada ejecución del contrato, en donde se detalle el organigrama, la distribución de responsabilidades, y el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto -profesionales de apoyo y administrativo-); factura electrónica; certificado bancario para el manejo exclusivo de los recursos del PIC; certificado de parafiscales y certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual apruebe el Plan Operativo de Inversiones presentado por la E.S.E. y autorice dicho pago.

2. **Un segundo pago** equivalente al 45% del valor restante del contrato, esto es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS Y NOVENTA Y CINCO CENTAVO M/CTE ($675.738.004,95)**, previa entrega por parte de la E.S.E. del informe final de ejecución, donde se evidencie la ejecución del 100% de las actividades contratadas; así como la factura electrónica; certificado de parafiscales y el informe final de supervisión que dé cuenta de la ejecución total del contrato, así como el certificado de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato y la autorización de pago por parte del supervisor.
3. **Un tercer y último pago** equivalente al 5% del valor restante del contrato, esto es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVO M/CTE ($75.082.000,55)**, Una vez liquidado el contrato, por las partes de común acuerdo, previa entrega de la factura electrónica, certificados parafiscales, acta de liquidación firmada por las partes con el visto bueno de supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, no serán cancelados, así como los recursos no ejecutados, los cuales deberá reintegrar la E.S.E. a la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ a la cuenta que indique el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), para cada periodo de acuerdo con las obligaciones de la **E.S.E. b.** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la estructura de pagos supone la entrega real y efectiva de las evidencias de ejecución pactadas y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que la **E.S.E.** declara conocer y aceptar. Los recursos se consignarán a la cuenta bancaria señalada por la **E.S.E.**

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO.

Certificado de disponibilidad presupuestal No	Imputación Presupuestal	Valor ($)	Fuente	Vigencia
1038	0.5.2.36.2.02.02.009.19.5.3.26.58.2.1.3-536	1.501.640.011.00 M/CTE	SGP	2024

5.6 5.6. **SUPERVISION Y CONTROL**:

La supervisión y control de la ejecución del **CONTRATO** estará a cargo de la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaria Departamental de Salud; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. **2.** Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **6.** Vigilar que, durante la ejecución del objeto, LA E.S.E de cumplimiento a las reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. **7)** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar a La Coordinación de Contratación de la Gobernación del Departamento del Choco de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión **PARÁGRAFO:** La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL se compromete a comunicar al ESE sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna.

6. ANALISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el ESE no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato .	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la ESE, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la ESE	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al contratista y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ESE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Área técnica que origina la necesidad y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Con la entrega de Informes.
2	DEPARTAMENTO	Contar con soporte tecnológico con capacidad de respuesta pronta	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación del Departamento del Choco Personal de apoyo en sistemas	Verificación constante de plataformas tecnológicas	Cada que se presente un evento
3	LA ESE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Área encargada del manejo de recursos de la Gobernación del Departamento del Choco	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Con la expedición del registro presupuestal del contrato y/o adición.
6	DEPARTAMENTO, ESE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. GARANTIAS

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista g:arantizado	I0% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecunaria,	Vigencia del contrato y 6 meses
2	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓNES LABORALES**	Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y sets 6 meses mas
4	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios del manejo del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	La vigencia del contrato y sets 6 meses mas
5	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	También debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos subcontratista autorizados	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) **SMMLV**	La vigencia de este seguro deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 05 días del mes de marzo de 2024.

SANDRA MILENA ANDRADE MOSQUERA
Directora de Salud Publica
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÒ